SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No: 20 DE 26	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	02/2016
NÚMERO OBSERVACIÓN:	07
MONTO FISCALIZABLE:	18420
MONTO FISCALIZADO:	4'191
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A
RIESGO:	MR

ENTE: CICESE	SECTOR: CONACYT	CLAVE DE LA ENTIDAD.	11101
AREA AUDITADA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	CLAVE DE PROG Y DESCRIP. AUDITORIA:	230 OBRA PÚBLICA.

Errores en los términos de la Cláusula quinta de los contratos de servicios referente a Anticipos.

De la revisión a un expedientes de procedimientos de contratación por Invitación a cuando menos tres personas de servicios relacionadas con las mismas que se derivó en dos contratos CON-SRMSG/DOM-SERV-2015-03 Proyecto Ejecutivo para el Edificio de Carpintería y Almacén y CON-SRMSG/DOM-SERV-2015-04 Proyecto Ejecutivo para el Edificio del cuarto frio, congelador y espacios para estudiantes; contratadas por la Entidad durante el ejercicio 2015, se observó en los dos contratos que el responsable de elaborarlos, estableció en la Cláusula quinta tercer párrafo que el CICESE pagara el importe del anticipo a más tardar dentro de los 10 días naturales a la fecha de la presentación de la garantía de cumplimiento, misma que contraviene con lo que señala en su artículo 50 la Ley de Obras públicas y Servicios relacionados con las mismas de que el importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, por lo anterior el contratista para solicitar los días de atraso en el convenio adicional por ampliación de plazo, tomo el diferimiento del plazo de ejecución por atraso en la entrega del anticipo por parte de la Entidad, los días de conformidad con lo que señala la Ley y no lo que se estableció en la Cláusula quinta del Contrato.

Causa: Falta de supervisión a los servidores públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación.

Efecto: Que la institución adolezca de los elementos que le permitan autorizar con toda seguridad los diferimientos de plazo de ejecución por atraso en la entrega de los anticipos.

Sustento Legal: Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Preventiva:

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá adecuar sus modelos de contratos, incorporando los requisitos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública, para que los contratos que en lo sucesivo se formalicen cumplan con la normatividad vigente.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá instrumentar los mecanismos de control que considere pertinentes para asegurar la correcta elaboración de los contratos que en lo sucesivo se formalicen.

Dichos controles y procedimientos deberán hacerse del conocimiento del personal involucrado por escrito.

23/Jun/16

NOMBRE: LAE. Erick Araiza Sánchez.
CARGO: Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

NOMBRE: ING. Roberto Yañez Godínez
CARGO: Jefe Departamento Obras y Mantenimiento
FECHA COMPROMISO: 13/sept/16

LIC. LUZ AURORA VILLARREAL GONZALEZ
TITULAR DEL OIC

C.P MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO